

Exp: 33/76

ID: 966

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: PORTOMARIN
------------------------	------------------------------

33/76

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE ACEBEDO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

ACEBEDO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	49	1.1	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
163

En la ciudad de Lugo a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte DE ACEBEDO, como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha, el expediente de clasificación del monte DE ACEBEDO, expediente nº 33/76, del Ayuntamiento de PORTOMARIN, a promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte DE ACEBEDO, designando como Instructor al Vocal D. DASIO CARBALLEIRA TELLA (Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura).

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de julio de 1.976 se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación nº 33/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de Julio de 1.976, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Portomarin, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte de ACEBEDO. b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales relativa al monte de ACEBEDO, c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al Consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de julio de 1.976, se acordó racabar de la Administración Forestal I. C. O. N. A. certificación relativa a si el monte DE ACEBEDO, de la parroquia de Bagude, del ayuntamiento de Portomarin, se figura incluido dentro del Catalogo de los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de julio de 1.976, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B. O. de la provincia y en el ayuntamiento de PORTOMARIN, poniendo en conocimiento a todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en el, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de Agosto de 1.976 se recibió ejemplar del B. O. de la provincia Nº 175 en el que se inserta el edicto del monte de ACEBEDO, de la parroquia de Bagude, del ayuntamiento de Portomarin.

RESULTANDO.- Que con fecha 9 de Agosto de 1.976 se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en el que se hace constar que el monte DE ACEBEDO, no forma parte de ningún monte catalogado como de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de Septiembre de 1-976, se recibió edicto acompañado de certificación, expedida por el Secretario del ayuntamiento de Portomarin, acreditativa de que el citado edicto ha permanecido expuesto al Publico durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO. Que con fecha 22 de septiembre de 1.976 se recibió el ayuntamiento de Portomarin, certificación expedida por el Secretario del mismo, en la que se hace constar que el monte DE ACEBEDO, no figura en el Inventario de Bienes Municipales.

RESULTANDO.- Que con fecha 22 de septiembre de 1976 se recibió certificación relativa a la sesión plenaria del día 24 de Septiembre de 1.960 relativa al acuerdo de consorcio para repoblación de varios montes de este municipio, entre los que figuran los montes de la parroquia de Bagude, a la que pertenece el monte de referencia.

RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación, se hace constar que los aprovechamientos del monte se han hecho siempre en régimen de comunidad con tal de tener la condición de vecinos.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación;

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo 1º y así como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

CONSIDERADO, Que el monte DE ACEBEDO esta perfectamente identificado tanto por el yuntamiento de PORTOMARIN como por la Administración Forestal y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, a los cuales se consideran con derechos a los aprovechamientos que sobre el citado monte, puedan obtenerse a partes iguales.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

22. Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del montes a nombre de la comunidad actual del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Masa Común.

El que se hace constar que el monte DE AGUERO, no forma parte de ningún monte catalogado como de utilidad pública.

RESOLUCION. - Que el Sr. de Septiembre de 1-976, se resuelva el

RESOLUCIÓN. Que con fecha 2 de mayo de 1976 se recibió el mismo

RECIBIDO. - Las con fecha 22 de septiembre de 1910 se recibió carta-
rio de Bienes Municipales.

~~La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a la Ley de Protección de Datos Personales de la Secretaría de Economía.~~

10-10-68

[illegible]

CLAVE DEL MONTE

Prov. *	Munic. *	Comunidad Prop. *	N.º monte
LU	49	141	8

3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de ACEBEDO están formados por tres parcelas independientes, separadas entre sí por las fincas particulares próximas al pueblo, y situadas en los extremos del término vecinal. La principal de estas parcelas es la situada en la parte S. ya limitando con término municipal de Taboada, formada por lomas que suben hacia el S. hasta el Alto de Castrillón y la divisoria de Loma da Serra con montes de Biduedo. Las otras dos parcelas están situadas en las esquinas NO. y NE. del término vecinal, en la margen derecha del río Ferreira.

El terreno es poco accidentado, con pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 475 y 751 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde el pueblo.

3.2 SUPERFICIE

En conjunto 163 Has., obtenidas mediante planime-

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.º	Munic.º	Constit. Reg.º	N.º monte
LU	49	1.1	1

3.2

trado sobre 1/25.000.

3.3

LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N.- Río Ferreira dividiendo con términos y montes de la parroquia de Castro y de Gonzaga.

E.- Monte de Herreria y término y monte de Biduedo.

S.- Término municipal de Taboada.

O.- Término y montes de la parroquia de Soengas.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro del término vecinal de ACEBEDO, comprendiendo los montes, las fincas particulares y el mismo pueblo, puede describirse empezando por el extremo NO. en el Molino de Chan das Filas, en el río Ferreira, donde también concurren los términos de las parroquias de Soengas y de Castro. Dividiendo por el N. con esta última y después con la de Gonzar baja hacia el E. por el río Ferreira hasta Barxas. Aquí entra por el E. el monte de Herreria con el que sube hacia el S. por la loma de Retorta hasta las fincas particulares, desde las que sigue hacia el S. dividiendo con monte de Biduedo por toda la loma

Prov. ^a	Munic. ^a	Sección Prop. ^a	N.º monte
LU	49	1.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

da Serra hasta el Alto de Castrillón, ya en el límite con el término municipal de Taboada. Por el S. sigue la mojonera con este municipio de E. O. hasta Madorra de Camino Real, donde ya entra por el O. el término de la parroquia de Soengas, con la que baja de S. a N. por la loma de Valdevara y Campleiriña bajando a cruzar el arroyo de Portos por Pena da Cal o Marco de Lampazas, de donde cruza la loma de Costiña y llega al Muíño de Chas das Fillas, donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

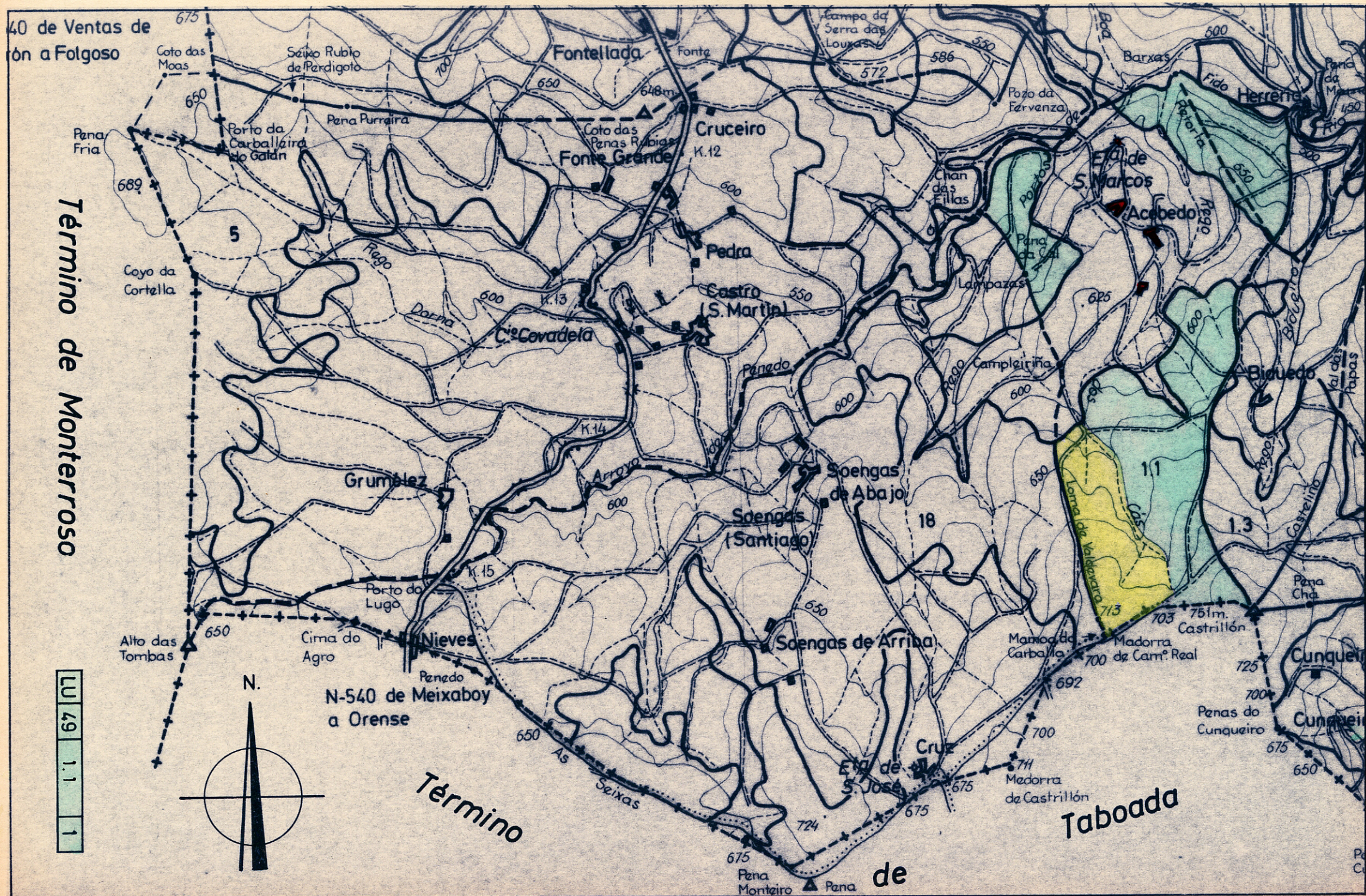
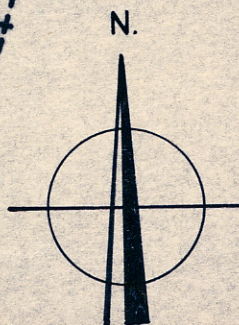
El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

40 de Ventas de
rón a Folgoso

Término de Monterroso

1	1.1	49	LU
---	-----	----	----



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **26.11.2025**, figura o seguinte acordo:

MVMC Acevedo, pertencente aos veciños de Acevedo, no concello de **Portomarín**. Expediente Portomarín/33_76.

O 08.07.2025 tivo entrada unha solicitude da comunidade de Mera para que se proceda á revisión de esbozo do seu monte veciñal conforme a proposta que achegan. A proposta foi emendada o 18.09.2025 tras o correspondente requirimento porque modificaba un treito no límite con outros montes veciñais en man común. Procedemento con número de expediente **2025_32RE**.

O día 21.09.2025, o Servizo de Montes elaborou unha proposta, na que se recolle a definición do novo esbozo revisado. De acordo, coa cartografía resultante, a superficie do monte de **Acevedo** pasa a ser de **194,26 hectáreas**.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, **ACORDA** aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

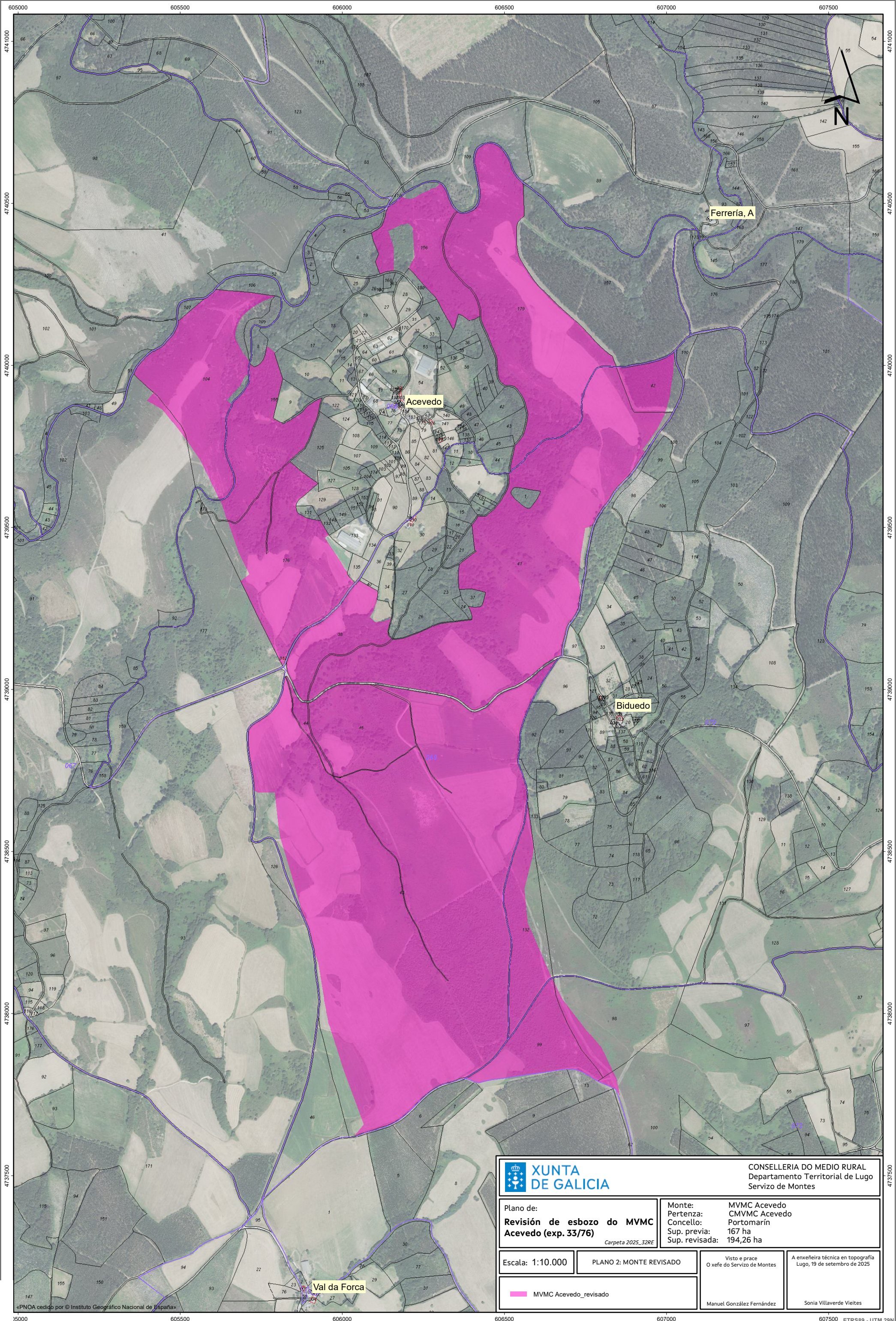
Lugo, data da sinatura electrónica

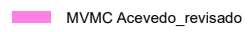
A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e prace
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



As copias en papel deste documento teñen a condición de copia e serán verificables a través deste código:
CME: nzUhmMlaWn7 <https://sede.xunta.gal/ove>



 XUNTA DE GALICIA		CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL Departamento Territorial de Lugo Servizo de Montes	
Plano de: Revisión de esbozo do MVMC Acevedo (exp. 33/76) Carpeta 2025_32RE		Monte: Pertenza: Concello: Sup. previa: Sup. revisada:	MVMC Acevedo CMVMC Acevedo Portomarín 167 ha 194,26 ha
Escala: 1:10.000	PLANO 2: MONTE REVISADO	Visto e prace O xefe do Servizo de Montes	A enxeñeira técnica en topografía Lugo, 19 de setembro de 2025
 MVMC Acevedo_revisado		Manuel González Fernández	Sonia Villaverde Vieites